

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 12 de 2024

Verificada la liquidación del crédito aportada por la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, mediante correo electrónico del 19 de septiembre de 2023, al interior de la ejecución seguida en contra de Claudia Marcela Ruíz Ruíz y otra, se tiene que pese a que el término de traslado venciera en silencio, el despacho no puede ejercer el control de legalidad en debida forma como quiera que no se aportó información completa y detallada sobre la cuantía y fechas en que se efectuaron los abonos por la parte ejecutada desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 8 de mayo de 2023, de manera que no se puede constatar que la imputación a las obligaciones perseguidas se hayan efectuado en debida forma. En consecuencia, **NO SE APRUEBA** la liquidación del crédito.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f644f6be355f2a9ae3c081afeba326b9d20007bf670b5be94acebd97078689d**

Documento generado en 12/02/2024 05:27:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**